



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las catorce horas del catorce de septiembre de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como el Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Juan Carlos Medina Alvarado, Magistrado por Ministerio de Ley, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y le concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario de reencauzamiento relativo al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-180/2017**, promovido *per saltum* por Aldo Ubaldo Rentería Ramos, por derecho propio y ostentándose como militante del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Comité Directivo Estatal del referido ente político en Jalisco, la convocatoria a la Asamblea Municipal del indicado partido, en Guadalajara, para la elección del Comité Directivo Municipal en dicha localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

**“PRIMERO.** Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, por los motivos expresados en el considerando segundo del presente Acuerdo Plenario.

**SEGUNDO.** Se reencauza el juicio señalado para que la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional, en plenitud de atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

**TERCERO.** Previas anotaciones que correspondan y copia certificada de la totalidad de las constancias que integran el presente expediente que se deje en el Archivo Jurisdiccional de esta Sala Regional, remítase el mismo a la Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional.

**CUARTO.** Se ordena al Presidente y Secretario del Comité Directivo Estatal en Jalisco, del Partido Acción Nacional, para que una vez que culminen con la tramitación respectiva, remitan las constancias atinentes a la Comisión de Justicia, órgano competente para resolver



el presente medio de impugnación intrapartidario, precisando que, en caso de que dicha documentación fuese recibida ante la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala para que, sin mayor trámite, la remita a la Comisión aludida.


Asimismo, se instruye a la referida Secretaría, para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo plenario.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las catorce horas con quince minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta, el Magistrado Electoral y el Magistrado por Ministerio de Ley, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.

GABRIELA DEL VALLE PEREZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA

JUAN CARLOS MEDINA ALVARADO  
MAGISTRADO POR  
MINISTERIO DE LEY

EUGENIO ISIDRO GERARDO  
PARTIDA SÁNCHEZ  
MAGISTRADO




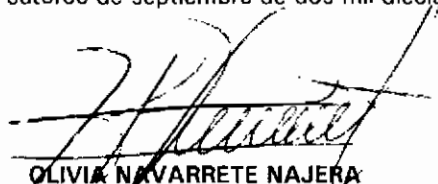
**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

**CERTIFICO**

Que el presente folio con número cuatro corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa al acuerdo dictado en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SG-JDC-180/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. **DOY FE.** -----

Guadalajara, Jalisco, catorce de septiembre de dos mil diecisiete. -----



**OLIVIA NAVARRETE NAJERA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**